

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE** representado por su Señora madre **MAYERLI APONTE TRIANA** contra **JULIO CESAR SEGURA SUÁREZ**

No.253684089001 2016 00142 00

Cumplidos los presupuestos que prevé el artículo 291 del Código General del Proceso para la notificación del demandado, se autoriza a la parte interesada proceder estrictamente en los términos del artículo 292 de la misma codificación a la mayor brevedad posible, pues el citatorio fue entregado el 18 de abril de 2020 y el demandado contó para que compareciera al proceso hasta el 7 de julio de 2020 sin que lo hiciera (Mírese la constancia secretarial militante al folio 47 vuelto).

Obsérvese cómo desde el 8 de julio a esta data ha transcurrido un espacio de tiempo que por cuatro días alcanzaría los cuatro meses y la parte demandante abriga absoluto descuido y desidia con el impulso del proceso, ora que su actividad procesal es de su genuino resorte.

La Secretaría del Despacho con posterioridad dejará las respectivas constancias cuando de la contabilización de término se trata.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. **024** DE HOY **5 de noviembre de 2020**

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS